



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **224** -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **15 JUN. 2017**

VISTO:

La Solicitud, de registro N° 592, Oficio N° 310-2017-GR.APUR/DIRCETUR-DR, de registro SIGE N° 00008550 y documentos de sustento.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **Germán Wilber ORAICA MORMONTOY**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, adjuntando para el efecto el horario de sesiones didácticas del ciclo académico 2017-I, asignaturas de Química General, Química Orgánica y Química Orgánica e Inorgánica, carrera profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013. Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, al servidor de la DIRCETUR-Apurímac, **Germán Wilber ORAICA MORMONTOY**, carrera profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por 2,40 horas semanales los días Miércoles de 07,30 a.m. a 08,50 a.m. y los días Viernes de 7,30 a 08,50 a. m. dicho permiso será a partir del 19 de Abril hasta el 31 de Julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos, a través del Área de Control de Personal, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, durante el mes calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Zhou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CHDGM/GG.
BWS/D/APR.